

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126  
TELÉFONO 63884. — APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.  
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## AVISO ADMINISTRATIVO

El servicio administrativo del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid hace saber a los Presidentes de los Consejos Municipales de la relación que sigue, la obligación que tienen de satisfacer los atrasos pendientes de liquidación lo antes posible en estas oficinas, calle de Alcalá, número 126, por exigirlo así la formalización de la contabilidad correspondiente y la buena marcha del mencionado servicio.

Los Consejos Municipales a que hace referencia este aviso son los siguientes:

Ambite, Becerril de la Sierra, Buitrago, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Camarma de Esteruelas, Campo Leal, Cercedilla, Colmenar Viejo, Collado Mediano, Chozas de la Sierra, El Escorial de Abajo, Fuentidueña del Tajo, Fuencarral, Gargantilla, Guadalix de la Sierra, Hoyó de Manzanares, Loeches, Manzanares el Real, Meco, Miraflores de la Sierra, El Molar, Morata de Tajuña, Navacerrada, Navarredonda, El Pardo, Pedrezuela, Pozuelo del Rey, Rascafría, San Agustín del Guadalix, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Torrelaguna, Torres de la Alameda, Villacornejos, Villamanrique del Tajo, Villarejo de Salvanés, Titulcia, Valde-manco.

Madrid, 25 de marzo de 1938.

(G.—193)

## COMITE PROVINCIAL DE DEFENSA PASIVA

### Nota oficial del Consejo Provincial

Esta mañana se ha reunido en sesión ordinaria el Comité Provincial de Defensa Pasiva, con asistencia de todos los Vocales y representantes del Consejo Provincial.

El Presidente dió cuenta de las comunicaciones recibidas, que acusan el estado progresivo de los pueblos en materia de defensa contra agresiones aéreas. Los reunidos conocieron, con gran satisfacción, el interés de la provincia de Madrid por cumplir las orientaciones emanadas del Comité Provincial, pues apenas si queda algún pueblo de escasa importancia en que no se haya constituido

do el Comité local de Defensa Pasiva.

El Teniente Coronel Agudo, el Comandante Médico García Reyes y los Consejeros Mancebo y Ordóñez informan, congratulándose de la buena disposición de todos los pueblos de la provincia para secundar las indicaciones que se les hacen, que se traduce en un progreso formidable en la construcción de defensas anti-aéreas.

El Presidente, Comandante Zamarró, informa de las felices demostraciones y supuestos tácticos que ha desarrollado la Brigada Mixta Móvil de la Cruz Roja al servicio de la Defensa Pasiva provincial, en los que se ha advertido las enseñanzas prácticas que proporcionan estas operaciones de ataque mixto, aéreo y por tierra, con armas explosivas, automáticas y químicas. En estos simulacros se ha puesto de relieve el alto espíritu de la Brigada Móvil.

Se acordó, por tanto, la conveniencia de que frecuentemente se realicen estas operaciones.

(G.—195)

## CONSEJOS MUNICIPALES

### ORUSCO

Las Ordenanzas de exacciones municipales aprobadas por este Consejo Municipal, y que han de empezar a regir durante el plazo que en las mismas se indica, a partir del presupuesto del año en curso, quedan expuestas al público en Secretaría, por término de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones contra las mismas se presenten, según preceptúa el artículo 322 del Estatuto Municipal.

Orusco, 20 de marzo de 1938.—El Alcalde Presidente, Gregorio Recio.

(Núm. 254)

(X.—56)

### Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja general en 5 de abril de 1935, con los números 316.725 y 566.638 de entrada y 138.327 y 61.620 de registro, co-

rrespondientes a dos depósitos de pesetas 1.000 y 250, respectivamente, comprensivo el primero de dos títulos serie A, números 8.518 y 19, Deuda Amortizable 3 por 100, propiedad de don Eduardo Ugarte Blanco, para garantía de don Mariano Ugarte Blanco, y el segundo es necesario de metálico constituido por don Mariano Muñoz Blanco, de la propiedad de don Eduardo Ugarte Blanco, y a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de la República* y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

El Ordenador de Pagos,  
J. Sanz de Andino

(A.—46)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del número 2, de esta capital, en providencia de este día, ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida a instancia de don Alfonso Fernández de Soto y de los Llanos, en concepto de pobre, contra los ignorados herederos o causahabientes de doña María de las Mercedes Gutiérrez Solana y Sáinz de Aja, y acordado conferir traslado de la misma, con emplazamiento, a los demandados, para que, dentro del término de diez días, comparezcan en los autos y contesten a dicha demanda, expre-

sando su allanamiento, o bien los hechos y motivos legales en que apoyan sus excepciones o la reconvencción, en su caso, previniéndoles que las copias de la referida demanda y sus documentos se encuentran a disposición de esos demandados en la Secretaría, y que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, insertando esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el periódico *El Liberal*, expido el presente, que firmo en Madrid, a 22 de marzo de 1938.—El Secretario, Emilio Esteban.

(C.—177)

### JUZGADO NUMERO 6

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En providencia de hoy, dictada por el Juez de primera instancia número 6, de Madrid, se ha acordado admitir la demanda de divorcio formulada por Emilio Nevado Victoria, y conferir traslado a la demandada, Rosa Mercedes Escandón Martínez, emplazándola por medio de edictos, por desconocerse su paradero, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en autos y conteste dicha demanda, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio que haya lugar. Las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los fines acordados, pongo el presente en Madrid, a 22 de marzo de 1938. El Secretario, P. H., José Sánchez.

(C.—173)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos de divorcio, en providencia de este día, dictada en los autos de divorcio promovidos en concepto de pobre por don Carlos Morales Asensio, contra María Madrid Carmona, en los que es parte el Ministerio Fiscal,

se emplaza, por medio del presente, a la demandada, María Madrid Carmona, por ignorarse su actual domicilio o paradero, dándole traslado de la demanda, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca en los autos y conteste a la demanda, y, en su caso, formule reconvencción, previniéndole que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría, y que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 19 de marzo de 1938.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.—El Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

(C.—172)

### JUZGADO NUMERO 7

Joaquín Argote Sagastume, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7, de esta capital,

Doy fe: Que en el expediente seguido en dicho Juzgado (Tribunal de Subsistencias) contra Mariano Amon Pinto, sobre acaparamiento de artículos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 14 de marzo de 1938.—El señor don José Bernal y Algora, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 7, de esta capital, constituido en Tribunal de Subsistencias, ha visto los anteriores autos seguidos en virtud de certificación remitida al Decanato de estos Juzgados de instrucción por el Secretario interino del Juzgado instructor número 3 de Urgencia, de esta capital, en la que aparecen como denunciante los agentes de Vigilancia Luis Caballero de Diego y Faustino Heras Jiménez, y como denunciado, Mariano Amon Pinto, habiendo sido parte también la representación del Ministerio Fiscal; y...

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Mariano Amon Pinto a la pena de mil pesetas de multa, que deberá hacer efectiva dentro de las setenta y dos horas siguientes a la fecha de esta resolución, con destino a las atenciones que originen los gastos de guerra, ingresando en prisión en el caso de que en dicho período de tiempo no las hiciera efectivas, y siendo puesto, en caso de insolvencia, a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para la prestación obligatoria de trabajo en favor del Estado o de los Municipios, y a la pérdida de los géneros decomisados.—Así por esta mi sentencia, de la que se dará traslado a la Dirección general de Abastecimientos, al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial e insertándose el fallo en los periódicos oficiales y en los ordinarios de la localidad, fijándola en los sitios públicos de costumbre, plazas y mercados, y dando nota suficiente a la Radio para su difusión, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bernal (con rúbrica).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado hoy, día de su fecha, 14 de marzo de 1938, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, P. S., Cándido Rodríguez (con rúbrica).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me refiero. Para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que sello, firmo y rubrico en Madrid, a 14 de marzo de 1938.—P. H. (firmado).

(B.—398)

### JUZGADO NUMERO 3

Don Antonio Lorenzo Serrano, Oficial de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 3.

Doy fe: Que en dicho Juzgado, y bajo el número 3 del corriente año, se sigue expediente con Juan Rodríguez Mochales, sobre precio abusivo en la venta de un pollo, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 12 de marzo de 1938.—El señor don Luis Veloso Bazán, Juez de primera instancia e instrucción del número 3, de esta capital, habiendo visto y celebrado el juicio oral especial en funciones de Tribunal unipersonal de Subsistencias, incoado y seguido contra Juan Rodríguez Mochales, de cuarenta y nueve años, casado, hijo de Rufo y Catalina, natural de Saceda del Río (Cuenca), donde tiene su domicilio, y accidentalmente en esta capital, siendo de profesión campesino y careciendo de instrucción, por intento de venta de un pollo a precio abusivo, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal...

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Juan Rodríguez Mochales a la pena de intento de venta de carne de ave de intento de venta de carne de ave a precio exageradamente abusivo, contraviniendo la legislación especial de subsistencias, cuya multa, caso de satisfacerse, será destinada a atenciones de guerra, y en otro supuesto, póngase a aquél a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para la prestación obligatoria de su trabajo en beneficio del Estado o el Municipio; librese despacho al Director de la prisión de General Porlier, donde se encuentra el condenado como detenido, participando la resolución dictada; comuníquese igualmente la presente a la Dirección general de Abastecimientos y a la Audiencia Territorial, a fines estadísticos; y cumpliendo lo prevenido en el Decreto de 18 de septiembre pasado, dese publicidad a este fallo mediante los periódicos oficiales y Prensa de esta población.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Veloso Bazán (rubricado).

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito, y para que conste, extendiendo el presente en Madrid, a 22 de marzo de 1938.—Antonio Lorenzo.

(B.—424)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 384 de orden del año 1937, contra Rosa Carmona, por escándalo

lo y malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

#### Sentencia

Chamartín de la Rosa, a 17 de marzo de 1938.—El señor don Manuel María Álvarez García, Juez municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra Rosa Carmona, por escándalo y malos tratos,

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente, del hecho origen de estas actuaciones a Rosa Carmona, declarando de oficio las costas causadas.

Y para notificar esta sentencia a dicha enjuiciada; librese el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Álvarez (rubricado).

(B.—432)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 230 de orden del año 1937, contra Gregorio Otero Lamata, por amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

#### Sentencia

Chamartín de la Rosa, a 17 de marzo de 1938.—El señor don Manuel María Álvarez García, Juez municipal de esta villa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregorio Otero Lamata, por amenazas,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Gregorio Otero Lamata a la pena de cinco días de arresto domiciliario y al pago de las costas. Y para notificar esta sentencia al denunciante y denunciado, librese el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Álvarez (rubricado).

(B.—433)

### TRIBUNAL POPULAR DE RESPONSABILIDADES CIVILES

#### BARCELONA

#### EDICTO

Don Alfredo Fernández Hinde, Juez de instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles,

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlas contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del re-

ferido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos, y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiales que aleguen un interés legítimo, para que, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de la República», puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal, y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo, en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos, apercibidos de que, si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

#### Relación que se cita

Expediente número 1.104. María Riesgo Rozas. Casa número 15 de la calle de Antonio Pérez, de Madrid.

Expediente número 1.655. Pilar Marín del Campo. Casa número 28 de la calle de Francisco Ferrer, de Madrid.

Incautadas por la Junta de Fincas y Solares de Madrid y su provincia.

Y para su publicación en la Gaceta de la República y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra el presente en Barcelona, a 7 de marzo de 1938.—El Secretario (firmado).—Alfredo Fernández.

(Núm. 253)

(C.—176)

### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente se hace saber que en este Juzgado, y con el número 107 del año actual, se sigue sumario por hallazgo, en término de Vicálvaro, el día 2 del actual, del cadáver de un hombre desconocido, muerto por disparo de arma de fuego, que representaba la edad de veintiséis a veintisiete años, de cabellos castaño oscuro, de un metro 800 milímetros de talla, vistiendo pantalón de pana negro y sobre éste otro color caqui, calzoncillos cortos blancos, calcetines negros y alpargatas con suela de goma, y llevando en la muñeca izquierda una cadena sujetando una plaquita de metal dorado, de forma redonda, del tamaño aproximado de una moneda de diez céntimos, dividida por una raya honda, con la inscripción, por duplicado, «P. 4.891», y se cita y llama a cuantas personas puedan dar razón del



## AVISOS FINANCIEROS

**Sociedad Madrileña de Tranvías**

(INTERVENIDA POR EL ESTADO)

## SERVICIO DE OBLIGACIONES

A partir de 1 de abril próximo se pagarán los cupones de obligaciones emitidas por esta Sociedad y sus filiales y los títulos de las que resultaron amortizadas en el sorteo celebrado el día 18 de noviembre último, ante el Notario de esta capital don Rafael Núñez Lagos, según el detalle siguiente:

*Primera serie.—Emisión de 2 de abril de 1923*

Cupones números 27 y 28, correspondientes a los vencimientos de 1 de octubre 1936 y 1 de abril 1937, respectivamente.

*Amortizaciones (correspondiente al 1 de abril 1937)*

574 obligaciones:

Números 17.952 al 17.986, 18.442 al 18.470, 18.687 al 18.721, 18.757 al 18.791, 18.971 al 19.000, 19.037 al 19.071, 19.387 al 19.390, 19.401 al 19.421, 19.422 al 19.456, 19.527 al 19.559, 19.667 al 19.670, 19.681 al 19.701, 20.371 al 20.401, 20.822 al 20.856, 22.301 al 22.326, 23.342 al 23.376, 23.832 al 23.840, 23.851 al 23.866, 24.532 al 24.566, 26.281 al 26.315, 26.526 al 26.560.

*Segunda serie.—Emisión de 10 de diciembre 1934*

Cupones números 4 y 5, correspondientes a los vencimientos de 1 de enero y 1 de julio de 1937, respectivamente.

*Amortizaciones (correspondientes al 1 de enero 1937)*

309 obligaciones:

Números 2.066 al 2.135, 2.206 al 2.275, 2.346 al 2.374, 5.286 al 5.355, 20.826 al 20.899.

El pago se efectuará, previa deducción de los impuestos correspondientes, por los Bancos Urquijo, Bilbao y Español de Crédito, de Madrid, y Urquijo Catalán, de Barcelona.

**SOCIEDAD TRANVIA DEL ESTE DE MADRID**

EMISIÓN 30 de diciembre 1907

*Series A, B, C y D*

Cupones números 59 y 60, correspondientes a los vencimientos de 31 de diciembre 1936 y 30 de junio 1937.

*Amortizaciones (correspondientes al 31 de diciembre 1936)**Serie A.*

103 obligaciones.

Números 21 al 30, 301 al 310, 349 al 350, 681 al 690, 1.001 al 1.010, 1.100 al 1.110, 1.321 al 1.330, 1.481 al 1.490, 1.541 al 1.550, 1.681 al 1.690, 1.861 al 1.870.

*Serie B.*

194 obligaciones:

Números 21 al 30, 281 al 290, 561 al 570, 631 al 634, 1.301 al 1.310, 1.641 al 1.650, 1.681 al 1.690, 1.721 al 1.730, 1.761 al 1.770, 1.921 al 1.930, 1.981 al 1.990, 2.281 al 2.290, 2.441 al 2.450, 2.641 al 2.650, 3.041 al 3.050, 3.261 al 3.270, 3.321 al 3.330, 3.401 al 3.410, 3.781 al 3.790, 3.901 al 3.910.

*Serie C.*

125 obligaciones:

Números 641 al 650, 941 al 950, 1.139 al 1.140, 1.429 al 1.430, 2.121 al 2.130, 2.271 al 2.280, 2.320, 2.441 al 2.450, 2.811 al 2.820, 3.021 al 3.030, 3.041 al 3.050, 3.071 al 3.080, 3.571 al 3.580, 3.911 al 3.920, 4.301 al 4.310.

*Serie D.*

342 obligaciones:

Números 1.431 al 1.440, 2.891 al 2.900, 3.021 al 3.030, 3.581 al 3.590, 3.711 al 3.720, 3.741 al 3.750, 4.621 al 4.630, 4.811 al 4.820, 5.231 al 5.240, 6.081 al 6.090, 6.411 al 6.420, 7.441 al 7.450, 7.611 al 7.620, 8.011 al 8.020, 8.261 al 8.270, 9.191 al 9.200, 9.491 al 9.500, 9.701 al 9.702, 9.951 al 9.960, 10.041 al 10.050, 10.111 al 10.120, 11.541 al 11.550, 12.491 al 12.500, 12.601 al 12.610, 12.661 al 12.670, 13.431 al 13.440, 13.741 al 13.750, 14.331 al 14.340, 14.751 al 14.760, 14.811 al 14.820, 15.231 al 15.240, 15.591 al 15.600, 16.581 al 16.590, 16.751 al 16.760, 16.831 al 16.840.

El pago se efectuará, previa deducción de los impuestos correspondientes, por el Banco Urquijo de Madrid.

**COMPANIA ELECTRICA MADRILEÑA DE TRACCION***Primera emisión.—1 de abril 1902*

Cupones números 138, 139, 140 y 141, correspondientes a los vencimientos de 1 de octubre 1936, 1 de enero, 1 de abril y 1 de junio de 1937.

*Amortizaciones (correspondientes al 1 de octubre de 1936)*

74 obligaciones:

Números 1.397 al 1.400, 1.411 al 1.423, 1.425 al 1.443, 1.445 al 1.450, 1.461 al 1.480, 1.491 al 1.494, 1.496 al 1.503.

*(Correspondientes al 1 de abril 1937)*

76 obligaciones:

Números 841 al 856, 871, 977 al 980, 1.001 al 1.020, 1.031 al 1.040, 1.052 al 1.060, 1.071 al 1.080, 1.111 al 1.116.

*Segunda emisión.—1 abril 1902*

Cupones números 125, 126, 127 y 128, correspondientes a los vencimientos 1 de octubre 1936, 1 de enero, 1 de abril y 1 de julio de 1937.

*Amortizaciones (correspondientes al 1 de abril 1937)*

26 obligaciones:

Números 911 al 915, 917 al 920, 941 al 957.

Este pago se efectuará, previa deducción de los impuestos correspondientes, por el Banco Hispano Americano, de Madrid.

De conformidad con el Decreto de 14 de agosto de 1936, todos los pagos anteriormente señalados han de efectuarse en el plazo máximo de dos meses, que vencerá el 31 de mayo próximo, transcurrido el cual se ingresarán por esta Sociedad en el Banco de España las cantidades que no hubieran sido satisfechas.

Madrid, 24 de marzo de 1938.—El Presidente del Comité directivo, J. Laredo.

(A.—47)

## MIRAFLORES DE LA SIERRA

Martín Marugán (Antorán), de veintitrés años de edad, natural de Madrid, teniendo lugar su nacimiento el 5 de diciembre de 1914, hijo de José y de Felisa, estado soltero, con domicilio en la calle de Juan de Herrera, número 3, Escorial Bajo, vaquero, sargento de la primera Compañía del 120 Batallón de la 30 Brigada, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto por el que se ha acordado procesarle y decretar su prisión provisional por el Juez instructor Delegado del Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, don Carlos Rivera Simón.

(B.—391)

## MIRAFLORES DE LA SIERRA

Florencio Romero Abad, de padres desconocidos, natural del Hospicio, vecindado en Carrión de Calatrava, de veinticinco años de edad, soldado de la 27 Brigada Mixta, ciento siete Batallón, segunda Compañía (Primera División), contra el que se sigue causa por deserción, comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Juez instructor de la misma, don Alberto Agudo Luengo, residente en Miraflores de la Sierra.

(B.—412)

## MIRAFLORES DE LA SIERRA

Jarabo Herráiz (Jesús), Teniente Médico del 116 Batallón de la 29 Brigada, cuyas demás circunstancias personales no constan; y

Arroyo Gutiérrez (Alejandro), natural de Miraflores de la Sierra (Madrid), de veinticuatro años de edad, domiciliado en Madrid, Corredera Baja, número 15, practicante del 116 Batallón de la 29 Brigada, cuyas demás circunstancias personales tampoco constan, comparecerán, dentro del término de diez días, ante este Juzgado, a fin de notificales el auto dictado con esta fecha, por el cual se ha acordado procesar a los mismos y decretar su prisión provisional, en la causa que se les sigue, señalada con el número 855 del corriente año, sobre abandono de servicio.

(B.—413)

## MIRAFLORES DE LA SIERRA

González Nieto (Servando), hijo de Perfecto y de Socorro, natural de La Mera, provincia de Orense, vecindado en Pías (Orense), campesino, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, soldado del 115 Batallón de la 29 Brigada Mixta, comparecerá ante este Juzgado instructor, Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el periódico oficial, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa que contra él se sigue por el delito de deserción y recibirle declaración indagatoria.

(B.—383)

## IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202

Cama, ayuntamiento de Tillorillo, provincia de Santander, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del Congreso, droguero, de veintidós años de edad, estado soltero, estatura un metro 730 milímetros; señas personales: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, color sano; y

Larosa Periquet (Pascual), hijo de Pascual y de María, natural de Madrid y vecindado en él, Juzgado de primera instancia del Centro, de oficio sastre, de veinte años de edad, estado soltero, estatura un metro 650 milímetros; señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, y en la actualidad los dos soldados de la segunda Sección de la Compañía de Ametralladoras del 116 Batallón de la 29 Brigada, comparecerán ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra, dentro del término de diez días, a fin de notificales el auto dictado contra los mismos, por el que se los ha procesado y se ha decretado su prisión provisional, en la causa que se les sigue señalada con el número 713 del año último, sobre deserción.

(B.—414)

## MIRAFLORES DE LA SIERRA

Hernández Arroyo (Luis), hijo de Mariano y de Petra, natural de Navalcan, provincia de Toledo, vecindado en dicho pueblo, de veintidós años de edad, de estado soltero, soldado del 114 Batallón de la 29 Brigada, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado instructor, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en la causa que se le instruye, señalada con el número 396, por el delito de deserción.

(B.—421)

## TRIBUNAL MILITAR PERMANENTE DEL PRIMER CUERPO DE EJERCITO

El soldado Félix Matesanz Martín, perteneciente a la Primera Comandancia de Sanidad Militar, hijo de Inocencio y de Claudia, natural de Sigüero, provincia de Segovia, de veintiséis años de edad, jornalero, comparecerá, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Juez militar don Angel de la Fuente Torres, del Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, a responder del delito de deserción de que se le acusa.

(B.—419)

## MIRAFLORES DE LA SIERRA

Pulgarín Sevillano (Francisco), de veinticuatro años de edad, natural de Azuaga (Badajoz), teniendo lugar su nacimiento el 24 de diciembre de 1912, hijo de Diego y de Josefa, de estado soltero, domiciliado en la calle de Méndez Núñez, 22, Azuaga, campesino, soldado de la Compañía de Ametralladoras del 120 Batallón de la 30 Brigada, comparecerá ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto por el que se ha acordado procesarle y decretar su prisión provisional.

(B.—392)